

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,  
Presidente

Luis E. Ruíz Monteagudo,  
Secretario  
Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario.

*JOAQUIN BALAGUER*  
*Presidente de la República Dominicana*

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

---

Resolución Nº 5399, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato suscrito entre el Estado y el señor Fernando A. Sánchez hijo, Mayor General del Ejército Nacional, sobre la venta de un inmueble propiedad del Estado.

G. O. Nº 8506, del 17 de Septiembre de 1960.

*En Nombre de la República*  
**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**NUMERO 5399**

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece de agosto del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el señor Fernando A. Sánchez hijo, Mayor General, E. N., por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$

100,000.00 una porción de terreno con una extensión superficial de 10,000 metros cuadrados.

### RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 13 de agosto del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el señor Fernando A. Sánchez hijo, Mayor General E. N., por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$100,000.00 una porción de terreno con una extensión superficial de 10,000 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

ENTRE, EL ESTADO MINICANO, representado en este acto por el Doctor José A. Quezada T., mayor de edad dominicano, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad N° 14381, serie 26, con sello de renovación para el año 1960 número 1674, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES y en mérito del Poder Especial conferido para el otorgamiento de este acto por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha ocho (8) del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, de una parte; y de la otra parte, el señor Fernando A. Sánchez hijo, Mayor General E. N., mayor de edad, dominicano, casado, militar, portador de la Cédula personal de identidad número 53760, serie primera, sello exonerado, de este domicilio y residencia, de la otra parte, SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE

### CONTRATO :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado en la forma como se ha expresado más arriba, vende, cede y traspasa, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho y libre de gravámenes, en favor del señor FERNANDO A. SANCHEZ HIJO, Mayor General E. N., quien acepta, el inmueble descrito a continuación:

Una porción de terreno con una extensión superficial de DIEZ MIL (10,000) Metros Cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de Blocks y concreto, de dos plantas, con todas sus anexidades y dependencias, dentro del ámbito de la Parcela Número 116-B-3 CIENTO DIECISEIS-B-TRES del Distrito Catastral Número 3 (tres) del Distrito Nacional, y cuya porción tiene los siguientes linderos actuales: Al Norte,

Calle N° ; al Este, Calle "B"; al Sur, Calle N° 6; y al Oeste, Calle "B-1".

SEGUNDO: El precio de la venta objeto del presente contrato ha sido convenido y pactado en la suma de CIEN MIL PESOS ORO (RD\$100,000.00), que declara el ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante antes mencionado, haber recibido a su entera satisfacción, por lo cual otorga recibo de descargo y finiquito en forma legal en favor del señor Fernando A. Sánchez hijo, Mayor General E. N., mediante recibo N° 284551, del 13 de agosto de 1960, del Colector de Rentas Internas;

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble más arriba descrito, objeto de la presente venta, de acuerdo con la constancia de Venta anotada en el Certificado de Título N° 46170, expedida a favor del Estado Dominicano por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional en fecha 28 de enero de 1958.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta (1960).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Doctor José A. Quezada Tejeda.  
Director General de Rentas Internas  
y Bienes Nacionales.

FERNANDO A. SANCHEZ HIJO,  
Mayor General, E. N.

Yo, Dr. Emilio B. Pérez Tejeda, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; Que por ante mí comparecieron personalmente los señores Doctor José A. Quezada T., y Fernando A. Sánchez hijo, Mayor General, E. N. cuyas generales constan en el acto que antecede y a quienes doy fé conocer, y voluntariamente estamparon en mi presencia las firmas que aparecen más arriba, declarándome que esas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día (13) del mes de agosto del año mil novecientos sesenta (1960).

Dr. Emilio B. Pérez Tejeda,  
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta; años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,  
Presidente

Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario

Opinio Alvarez Mainardi,  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,  
Presidente

Manuel Joaquín Castillo C.,  
Secretario

Julio A. Cambier,  
Secretario

*JOAQUIN BALAGUER*  
*Presidente de la República Dominicana*

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*